ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–328–2022 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JERHSON BENICIO CHAUTA GUTIERREZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, delegada para la ordenación del gasto mediante Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**; y por la otra**, JERHSON BENICIO CHAUTA GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No.80100990, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022, es: **"215-6-7677-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO AL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS."**, suscrito el día trece (13) de enero de 2022, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($41,192,000.00) M/CTE**, por un plazo de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales se cumplieron a partir del diecisiete (17) de enero de 2022.

2. Que mediante Memorando No. 2022IE3261 del trece (13) de septiembre de 2022 y formato de justificación de modificación de contrato, Elizabeth Herrera Nariño, profesional especializado del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de Supervisora del contrato, solicita a la Oficina Jurídica el trámite para efectuar la **Adición No. 1** por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.636.800) MCTE** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022, con base en la siguiente justificación:

"CON EL FIN DE COMPLETAR LAS METAS A CARGO DE LA LÍNEA DE ARBOLADO JOVEN PARA LA VIGENCIA 2022, RELACIONADAS CON PLANTACIÓN DE 24.000 EJEMPLARES EN ESPACIO URBANO QUE ESPERA CONTAR CON UN AVANCE DEL 85% EQUIVALENTES A 20400 ÁRBOLES PLANTADOS A LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y MANTENIMIENTO DE 400.000 ÁRBOLES URBANOS DE LOS CUALES UNOS 200.000 EJEMPLARES APROXIMADAMENTE CORRESPONDEN A ARBOLADO JOVEN, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE PROFESIONALES EN CAMPO, CON PRESENCIA EN LAS 19 LOCALIDADES Y NIVEL CENTRAL (VÍAS) CON EL FIN DE: HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE TAL FORMA QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS Y TÉCNICOS DANDO CUMPLIMIENTO A LAS MAGNITUDES DE META ESTABLECIDAS; REALIZANDO LOS REPORTES CORRESPONDIENTES EN LAS PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDAS PARA ESTE FIN (SECOP, CENTRAL DE CUENTAS); ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE PROGRAMAS ESPECIALES COMO: JUNTOS CUIDAMOS BOGOTÁ, MANZANAS DE CUIDADO, ECOBARRRIOS, BARRIOS VITALES, ARTERIAS QUE SE MUEVEN; ATENDER LAS SOLICITUDES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES ALLEGADAS DE CADA UNO DE SUS TERRITORIOS, HACIENDO PRESENCIA INSTITUCIONAL; PARTICIPACIÓN EN LOS LABORATORIOS Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LAS LOCALIDADES QUE HAN SIDO ASIGNADOS; VERIFICAR EL CARGUE Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SIGAU; ELABORAR LOS INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE REPORTE DE ACTIVIDADES EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y QUE RESPALDAN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE ARBOLADO JOVEN EN PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO; APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EN DESARROLLO SUSCRITOS POR LA SUBDIRECCIÓN (FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA, IDU, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, MINISTERIO DE CULTURA), DE TAL FORMA QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS; REALIZAR LA RECEPCIÓN DE ARBOLADO NUEVO ENTREGADO EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DISTRITAL 435 DE 2010, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO PARA TAL FIN; HACER LA ENTREGA DE SITIOS DE TRASLADO SEGÚN AUTORIZACIONES DE LA SDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS; IDENTIFICAR ZONAS POTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN DE APORTAR EN LAS MAGNITUDES DE LAS METAS; SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN BASE COMO INSUMO PARA LA

Copia Oficina Jurídica JBB

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–328–2022 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JERHSON BENICIO CHAUTA GUTIERREZ.

ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES DE LA VIGENCIA 2.022, QUE RESPALDAN EL CUMPLIMIENTO DE LA META."

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto O23011602330000007677 MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN, PARA REVERDECER A BOGOTÁ -, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2106 del 12/09/2022, expedido por el responsable de presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2022.

4. Que con la presente Adición No. 1 no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que La presente **Adición No. 1 y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022, se concede sin perjuicio de las acciones que EL JARDÍN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA

7. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

Copia no Ctrl JBB

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022 por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.636.800) MCTE,** los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2106 del 12/09/2022.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022 por un término de **UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en la **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-328-2022.

CUARTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios De Profesionales JBB-CTO-328-2022 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–328–2022 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JERHSON BENICIO CHAUTA GUTIERREZ.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO EN LA FECHA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO - SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó a través de Secoop II: Camilo Andrés Ortiz Motta– Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Darwin Aguirre Hernández- Abogado Oficina Jurídica.
Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna – Abogado Oficina Jurídica.

Confidencial-JBB